ORDENANZA Nº 5.156.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto por la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias en lo referente al artículo 28 inciso b), a la edificación ubicada en avenida Belgrano Nº 2.740 – Padrón Nº 233190, con destino a locales comerciales y estacionamiento, de propiedad de los señores Dante Hugo Antonelli, DNI Nº 23.238.481, Nicolás Vicente Antonelli, DNI Nº 20.284.689 y Carlos Adrián Antonelli DNI Nº 22.264.501.

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a aprobar la documentación técnica correspondiente a la obra descripta en el artículo anterior.

Art. 3º.- Notifíquese a los recurrentes, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de agosto de 2021.